

SECTOR ENERGIA Y MINAS
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO
PETITORIO DE CONCESION MINERA

El artículo 6° del D.S. N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACIÓN DEL PETITORIO:

Nombre: MINERA BASTIDAS CRUZ 2
Código: 10-00055-24
Fecha y hora de presentación: 02/09/2024, 10:18
Hectáreas: 100
Titular: EDWING WHILMER BASTIDAS QUISPE / ORLANDO ANGEL CRUZ
TOLENTINO / MANUEL OCAMPOS ACHUTIGUI
Distrito(s): SUYO
Provincia(s): AYABACA
Departamento(s): PIURA
Zona: 17

VERTICE	COORDENADAS UTM WGS84 NORTE	ESTE
1	9522000.00	604000.00
2	9521000.00	604000.00
3	9521000.00	603000.00
4	9522000.00	603000.00

El petitorio se encuentra dentro de los 50 km. de la LÍNEA DE FRONTERA con el país de Ecuador.

22/05/2025

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

ALBERTO CASTILLO NEYRA
Director (e) Dirección de Concesiones Mineras
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico